



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
QUIMBAYA QUINDIO**

PROCESO	VERBAL
DEMANDANTE	WILMER CAICEDO VALENCIA
DEMANDADA	YOHANNA MARCELA RODRIGUEZ AGUILAR
PROVIDENCIA	FIJA FECHA PARA AUDIENCIA ART. 372 C.G.P.
RADICADO	63-594-4089-002- 2021-00263-00

Cuatro (4) de abril de dos mil veintidós (2022)

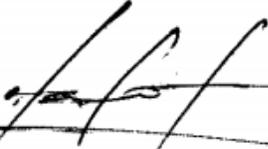
Una vez realizado el trámite de la notificación, y realizado el trámite correspondiente, procede el Despacho convocar a las partes para que concurran de forma virtual a la audiencia donde se llevarán a las actividades previstas en el Artículos 372 del C.G.P, incluido el Interrogatorio de Partes, fijándose como fecha para tal celebración el día **doce (12) de mayo de 2022, a partir de las dos de la tarde (2:00 pm)**.

Se decretan como pruebas las documentales presentadas con el escrito de demanda y su contestación, a las cuales se les otorgará el valor probatorio establecido por la Ley.

Se advierte que la inasistencia de la demandante hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión; la del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda.

A la parte o al apoderado que no concurra a la audiencia virtual se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv)¹.

NOTIFIQUESE,


HERNANDO LOMBANA TRUJILLO
JUEZ

¹ Numeral 4 del Artículo 372 del C.G.P.